

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 50 -2019-A-MDP/LC.

Pichari, 05 de febrero del 2019.



VISTOS:

El Informe Nº 66-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 30 de enero del 2019, remitido por el Msc. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy- Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; el Informe Nº 024-2019-MDP/GCAA-FCD de fecha 29 de enero de 2019, remitido por el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo - Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente; sobre Presupuesto Analítico Nº 01 del Proyecto: "Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con código unificado 2311131 para su evaluación y aprobación, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 024-2019-MDP/GCAA-FCD de fecha 29 de enero de 2019, el Prof. Filomeno C. Comperito Delgadillo – Gerente de Comunidades Ashánincas y del Ambiente, solicita aprobación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con código unificado 2311131, por un monto de s/ 851,839.87;

Que, mediante Informe N° 66-2019-MDP/GM-OSLP/GBJG-D de fecha 30 de enero del 2019, el Mcs. Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomienda aprobar resolutivamente el presupuesto analítico N° 01 con código unificado 2311131, por un monto de s/ 851,839.87;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 026-2017-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;



bog Zeno

Escalante

Ramos

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Presupuesto Analítico Nº 01 del Proyecto: "Mejoramiento en el Manejo Sostenible de los Recursos Forestales no Maderables en las Comunidades Nativas, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" por el monto de s/ 851,839.87 soles (Ochocientos Cincuenta y un Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 87/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle.



CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO	GASTOS GENERALES	G. MONTOR	G.ELAB. EVAL EXPEDIENTE	COSTO TOTAL (S/.)
2.6.71.51	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	164,897.71	0.00	0.00	0.00	164,897.71
2.6.71.52	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	166,826.78	18,266.70	1,825.00	0.00	186,918.48
2.6.71.53	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	237,495.03	160,362.05	0.00	0.00	397,857.08
2.6.81.43	COSTO POR LA CONTRATACIÓN DE MONITOR EXTERNO	0.00	0.00	72,540.00	0.00	72,540.00
2.6.81.31	COSTO POR LA BLABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	29,626.60	29,626.60
TOTAL (S/.)		569,219.52	178,628.75	74,365.00	29,626.60	851,839.87



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Comunidades Ashánincas y del Ambiente, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

DAD DISTRIZ Chávez Guillen

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





6mez



